



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos primero, octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15, 16, 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, y 55, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir la presente convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos en la Entidad, existirá un organismo denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con plena autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tendrá como órgano ejecutivo directo y por ende responsable de su conducción como titular a quien fuere electa o electo en su Presidencia, quien durará en su encargo cinco años. Previendo la citada disposición constitucional que su elección se ajustará a un procedimiento de consulta pública transparente, teniendo como premisas las siguientes:

I. Con la antelación de cuando menos 60 días previos a la fecha de la elección, se emitirá convocatoria pública en la forma y plazos que disponga la ley, que contenga los requisitos y perfiles de quienes aspiren, cuyas propuestas habrán de ser formuladas, preferentemente, por asociaciones civiles legalmente constituidas y cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; y

II. Concluida esta fase se revisarán las listas de las personas que hayan sido propuestas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales; luego, previo dictamen de su procedencia, se darán a conocer



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



en forma pública, para después ser sometidas a la decisión de la plenaria del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, señala en sus artículos 14, 15 y 16, los requisitos que se deben cumplir para ser titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien será electo cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en sus recesos, en forma provisional, por la Comisión Permanente, con la misma votación calificada, por un período de cinco años.

CUARTO.- Que la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante Decreto 287, de fecha 1° de marzo de 2021, publicado en el Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado número 8191 del 6 de marzo del mismo año, eligió al C. José Antonio Morales Notario, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de 5 años.

QUINTO.- Que el período para el que fue electo el C. José Antonio Morales Notario, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos inició el 17 de marzo de 2021 y concluye el 16 de marzo del año en curso, por lo que la elección de la persona que debe ocupar dicho cargo, debe llevarse a cabo diez días antes de esa fecha, esto es, a más tardar el 6 de marzo de 2026.



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



SEXTO.- Que para la elección citada, el Congreso del Estado de Tabasco, a través de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, debe emitir una Convocatoria Pública que norme el procedimiento para la consulta pública, en la que deberán considerarse los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, igualdad de género y no discriminación.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4º párrafos primero, octavo, décimo y décimo primero, y 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 15, 16, 31 y 32 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo, y 55, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

CONVOCA:

A una amplia consulta pública para la elección de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, bajo las siguientes:



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



B A S E S:

PRIMERA.- En los procedimientos que rigen esta Convocatoria se considerarán los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación.

SEGUNDA.- La presente Convocatoria, norma el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de Tabasco de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo de 2026 y concluirá el 16 de marzo de 2031.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años de edad, al día de su elección;
- III. Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;
- IV. Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;

VI. No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección;

VII. Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; y

VIII. Tener título y cédula profesional.

Además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las y los aspirantes deberán acreditar no haber sido sancionada o sancionado, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



CUARTA.- Las solicitudes de registro se recibirán del lunes 26 al viernes 30 de enero de 2026, vía electrónica en el correo institucional **convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx** de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado **<https://congresotabasco.gob.mx>**, debiéndose acompañar a la misma, con la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo anexar un resumen de este en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni número telefónico, para su eventual publicación;

b) Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar;

c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegada o Delegado Municipal o Secretaria o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;

d) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionada o sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena, o Constancia de No antecedentes penales expedida por autoridad competente;

g) Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura;

h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministra o ministro de culto religioso alguno, o Constancia de Laicidad expedida por la Coordinación General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal;

i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no estar suspendida o suspendido ni haber sido destituida o destituido o inhabilitada o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública, o Constancia de no inhabilitado expedida por autoridad competente;



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



j) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionada o sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

k) Constancia de no ser deudor alimentario, expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias <https://rnoa.dif.gob.mx/>. Excepcionalmente, podrá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa; y

l) Escrito de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f), h), i), j), y l) podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por la o el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en el sitio web del H. Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



QUINTA.- Las propuestas de las y los aspirantes habrán de ser formuladas preferentemente por asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, asociaciones y colegios de profesionales, que promuevan y defiendan los derechos humanos podrán presentar propuestas. No obstante, para tal efecto deberán acompañar a la propuesta, el acta constitutiva que acredite su personalidad jurídica debidamente escaneada.

SEXTA.- Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, a través del Presidente de su Junta Directiva, dará a conocer en la siguiente sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, la lista con los nombres de las personas que participarán en el procedimiento de elección.

SÉPTIMA.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción documental de las y los aspirantes, efectuará la revisión y emitirá un Dictamen para determinar quienes cumplen con los requisitos de ley, debiendo publicar los resultados en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



OCTAVA.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, deberá emitir un Acuerdo en el cual se determinarán las fechas de las comparecencias de las y los aspirantes, así como los lineamientos para el desarrollo de estas. Dicho acuerdo deberá ser publicado en los medios de comunicación y en la en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.

NOVENA.- Las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, comparecerán por separado ante las y los integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos del Acuerdo previsto en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

En las comparecencias, las y los candidatos deberán exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria y experiencias; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

DÉCIMA.- Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la presente Convocatoria, dentro de un plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de las entrevistas, las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitirán el Dictamen



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.



que contendrá la terna que se remitirá al Pleno del Congreso, misma que se dará a conocer públicamente a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- En sesión del Congreso del Estado que deberá efectuarse a más tardar el 6 marzo de 2026, se dará a conocer al Pleno el Dictamen de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y se procederá a discutirlo, y en su caso, aprobarlo; para posteriormente, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de persona, conforme al artículo 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, elegir de la terna propuesta, a quien deba ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.

DÉCIMA TERCERA. - En términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, la presente Convocatoria deberá ser difundida, durante un período de diez días naturales.

Villahermosa, Tabasco; a 12 de enero del 2026.



**COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS
HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.**



**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS,
IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO.**

**DIP. CLAUDIA MARCELA
VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. MARTHA PATRICIA
LANESTOSA VIDAL.
SECRETARIA.**

**DIP. ABBY CRISTHEL
TEJEDA VÉRTIZ.
VOCAL.**

**DIP. LILIANA GUADALUPE
COUTIÑO PEÑA.
INTEGRANTE.**

"HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LA O DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS."